

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escritos que antecede el doctor **RAMIRO MERCHAN MERCHAN** apoderado del cónyuge sobreviviente, solicita impulso procesal; al respecto se tiene que mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 2020¹, se les puso en conocimiento oficio de la DIAN donde informan que los interesados deben presentar la declaración de renta de los años gravables 2015 al 2019 y fracción de 2020 a nombre de la causante; por lo que se está a la espera que las partes realicen las gestiones pertinentes ante la DIAN para poder obtener el correspondiente paz y salvo o en su defecto se señale el saldo a pagar, de lo contrario, no se podrá continuar con la etapa procesal siguiente, esto es, elaborar el trabajo de partición por parte del auxiliar de justicia **FREDDY GERNANDO SAAVEDRA**².

En consecuencia, **se requiere a las partes para que realicen las gestiones pertinentes ante la DIAN.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital No. 17 folio digital 15

² Archivo digital No. 17 folio digital 1al 4

Código de verificación: **b0bf9bcaf2324ccb76db1c66f374e3ddd6324de407c6f998ec2f915f4fc062ce**

Documento generado en 23/05/2022 02:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>